

REGLAMENTO DE ESTADÍA

CAPÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

Cuando en este Reglamento se utilice el término “Universidad”, se entenderá que se refiere a la Universidad Tecnológica de Oriental, la cual es miembro del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado Estadía.

Artículo 2.- Estadía es el periodo en el cual el alumno, durante el sexto cuatrimestre permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma.

Artículo 3.- La Estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico prácticos que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres cursados en la Universidad Tecnológica.

Artículo 4.- La Estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de bienes o servicios, o en organismos públicos o privados, previo convenio entre dicha empresa u organismo y la Universidad.

Artículo 5.- La Estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el alumno que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste su Estadía.

Artículo 6.- Durante la Estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo de Bienes o Servicios o de los Organismos Públicos o Privados, según el caso.

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES

Artículo 7.- Es obligación de todos los alumnos, el realizar una Estadía durante el sexto cuatrimestre, como requisito entre otros; para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

Artículo 8.- El personal académico de la Universidad, tiene como obligación, conjuntamente con el Director de Vinculación, asesorar a los alumnos que realicen su Estadía en las empresas.

Artículo 9.- Son beneficiarias de las Estadías, las empresas del sector productivo de bienes o servicios y los organismos públicos o privados, quienes asignará a un tutor como corresponsable directo del proyecto del alumno.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 10.- Las autoridades y personal responsables del desarrollo e implementación del programa son:

- I. El Director de Vinculación;
- II. Los Directores de Carrera;
- III. El Personal Académico;
- IV. El Personal Académico - Administrativo; y
- V. Los Alumnos.

Artículo 11.- Los alumnos realizarán su Estadía con una duración de quinientas a seiscientas horas, a realizarse en un periodo máximo de dieciséis semanas, dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras.

Artículo 12.- Los alumnos deberán participar en un Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional. Este seminario se impartirá las dos semanas últimas del quinto cuatrimestre.

Artículo 13.- El Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad apoyos educativos teórico prácticos, para consolidar los anteproyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que como tesis desarrollará y ejecutara en la planta productiva durante su Estadía. Durante este periodo habrá de definirse el proyecto a realizar.

Artículo 14.- El Director de Vinculación y su personal serán responsables de promover las Estadías ante el sector productivo, formando una bolsa de Estadías.

Artículo 15.- Los alumnos podrán solicitar directamente su Estadía a las empresas, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta - presentación, dicho trámite deberá estar terminado antes de concluir el quinto cuatrimestre.

Artículo 16.- Previa aprobación por parte de los tutores del sector productivo, los Directores de Carrera sancionarán los proyectos de Estadía que serán realizados por los alumnos y convendrán en conjunto con los tutores, el programa de actividades y la Dirección de Vinculación tramitará los convenios individuales para cada alumno.

Artículo 17.- Los Directores de Carrera serán los responsables de hacer el seguimiento y evaluación académica de los proyectos de Estadía de los alumnos de su área, la cual se hará en forma mensual en base a las recomendaciones del tutor.

Artículo 18.- Los Directores de Carrera asignarán a algún integrante del personal académico como asesor de los proyectos de Estadía que consideren pertinentes, de acuerdo a su especialidad y carga académica. El asesor supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido.

Artículo 19.- El tiempo que habrá de dedicar el personal académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

Artículo 20.- Al término de la Estadía el alumno presentará por escrito, en un plazo no mayor de treinta días, el desarrollo y resultado de su trabajo de Estadía, documento que será la base para la obtención de su grado de Técnico Superior Universitario. Este reporte será sancionado por el tutor, el asesor y el Director de la Carrera correspondiente,

verificando su calidad de presentación, de trabajo técnico, de redacción, y demás requisitos que señalados en el Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional.

CAPITULO IV

DEL CONVENIO DE ESTADÍA

Artículo 21.- La Universidad, en determinado caso, celebrará un convenio específico para cada proyecto de Estadía que se considere viable aplicar, el cual será celebrado por el representante de la empresa o del organismo, por el Rector de la Universidad y el alumno responsable del proyecto. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

Artículo 22.- El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- II. Que signifique experiencia para el alumno, y
- III. Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
 - a) Que implique una mejora técnica; y
 - b) Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

Artículo 23.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I.- Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- II. Asignar un profesor que fundirá como asesor del alumno y vínculo directo con el tutor designado por la empresa; y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

Artículo 24.- La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un tutor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno, y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

Artículo 25.- Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- II. Mantener informados a su tutor y asesor de los avances de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina, y
- IV. Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.

Artículo 26.- Los trabajos de Estadía serán evaluados considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico;
- II. Por el grado de innovación de sus propuestas;
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. Por el contenido de la tesis y de las aportaciones académicas;
- V. Por la calidad de su redacción y presentación;
- VI. Por los materiales empleados;
- VII. Por el nivel de implementación de sus propuestas, y
- VIII. Por la calidad de la presentación oral del proyecto, así como del contenido y el conocimiento que del tema se demuestre.

Artículo 27.- El alumno podrá presentar, de manera opcional, un examen de grado con base al trabajo desarrollado durante su Estadía, soportado por un reporte de al menos 30 cuartillas a espacio medio como mínimo. Las fechas de presentación serán acordadas entre el Departamento de Servicios Escolares y Directores de Carrera.

Artículo 28.- Los sinodales del examen de grado serán por lo menos, un profesor investigador o el Director de Carrera correspondiente, y el asesor por parte de la Universidad. Dicho examen puede ser presentado en público o privado a elección del sustentante.

Artículo 29.- El alumno que pretenda realizar su examen de grado invariablemente será considerado como presentación de informe de Estadía, pero con mención honorífica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ORIENTAL PUEBLA
CLAVE 21MSU1188B